ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

Mocoa, 4 de diciembre de 2023

1. DEFINICION O IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El Artículo 13 de la Ley 715 de4 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las instituciones determinar las reglas de conttación cuyo valor sea ingerior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren enmarcadas dentro de la ley.

La Institución Educativa Fray Plácido dentro del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia fiscal tiene previsto la compra de materiales de ferretería necesarios para hacer mantenimiento de algunas instalaciones físicas y bienes muebles en las tres sedes donde se presta el servicio público educativo, para hacer las reparaciones pertinentes durante el receso escolar.

La infraestructura física debido al uso permanente, a las condiciones climáticas y a la antigüedad de las mismas, presenta deterioro tanto en los bienes muebles como inmuebles, que requieren mantenimiento para contribuir a su conservación evitando mayor deterioro mediante la realización de reparaciones eléctricas e hidráulicas, cuyas averías pueden constituirse en un riesgo para la integridad física de las personas que hacen uso de las instalaciones.
Con base en lo anterior y para garantizar entre otras la protección de los usuarios del servicio y los bienes muebles e inmuebles de la entidad; se hace necesaria la adquisición de insumos para reparaciones hidráulicas, eléctricas y otros elementos de ferretería adelantando un proceso de contratación con persona natural o jurídica con el fin de satisfacer la necesidad suscitada.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Articulo 13, Ley 715 de 2001; sección 3, Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015; Acuerdo Consejo Directivo Nº 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

3. ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciciones presentadas por proveedores de la región.

4. CRITERIOS SELECCIÓN OFERTA

La institución velará para que la propuesta que más se ajuste a los intereses de la institución y se tendrá como requisitos indispensables que reúna las especificaciones técnicas, que nos supere el monto del presupuesto disponible y que contemple el plazo requerido para su ejecución, se comunicará por escrito al proponente con menor precio y que cumpla con las condiciones exigidas.

5. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 OBJETO CONTRACTUAL: "Suministro de materiales para mantenimiento de la infraestructura de las tres sedes de la Institución Educativa Fray Plácido, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las condiciones que se especifican en el cuadro de clasificación, especificaciones, unidad de medida y cantidades.

5.2. CLASIFICACION: Conforme al código estándar de clasificación de bienes y servicios, el objeto contractual se clasifica asi:

CUADRO CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDA MEDIDA	CANT
1	LLAVE LAVAMANOS METAL CRUSETA	Unidad	25
2	SIFON FLEXIBLE 3 EN 1 MULTIUSOS CROMADO	Unidad	10
3	LLAVE TERMINAL 1/2" ROSCA LIVIANA NARANJA	Unidad	6
4	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 40 Cms	Unidad	10
5	TUBO PRESION 1/2" RDE 13,5 - 315 PSI x 6 Mts	Unidad	5
6	CODO PRESIÓN 1/2"	Unidad	5
7	UNIÓN PRESIÓN 1/2"	Unidad	3
8	TAPON ROSCADO 1/2"	Unidad	8
9	SOLDAD PVC 1/8	Unidad	1
10	GRAPA PLÁSTICA 1" SENCILLA	Unidad	4
11	TORNILLO 8 x 1" NEGRO CA	Unidad	4
12	CHAZO PLÁSTICO 1/4" UND	Unidad	4
13	CLAVO AC ESTR. VERT 1" x Unidad	Unidad	20
14	VÁLVULA BOLA 1/2" PVC LISA ROSCA PCP T/LIVIANA	Unidad	1
15	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 40 Cms	Unidad	5
16	ACOPLE SANITARIO / LAVAM. / LAVAPL. 60 Cms	Unidad	5
17	CODO PRESION 1"	Unidad	5
18	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1"	Unidad	5
19	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1"	Unidad	5
20	EMPAQUE 1" P/ADAPTADOR	Unidad	10
21	FLOTADOR 1/2" COMPLETO TANQUE ALTO BRONCE	Unidad	2
22	CABLE ENCAUCHEDADO 3 x 12	Unidad	2
23	BOMBILLO LED 20W E27 6500K	Unidad	20
24	CINTA TEFLÓN 3/4" AGUA PEQUEÑA	Unidad	2
25	ACOPLE C/REGISTRO SANIT/LAVAM 40 Cms	Unidad	5
26	GRIFERIA SANITARIA MANIJA 5/16 BLANCA	Unidad	2
27	ÁRBOL DE ENTRADA TIPO FLUIDMASTER	Unidad	2
28	CANASTILLA 4" FILTRO BLANCO P/LAVAPL	Unidad	2
29	MANIJA ACRÍLICA LATERAL CROMO CISTERNA	Unidad	8
30	SIFÓN LAVAMANOS COMPLETO GRIS	Unidad	5
31	SEGUETA HIERRO BIMETOY 1/2" - 18	Unidad	1

32	LLAVE TERMINAL 1/2" CROMO PESADA	Unidad	1
33	VALVULA BOLA 1/2" PVC LISA ROSCA T/PESADA	Unidad	4
34	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1/2"	Unidad	8
35	TUBO PRESIÓN 1" RDE 21	Unidad	2

6.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede Centro Educativo Fray Plácido, calle 5 N° 11-48 de la Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de dos (02) días contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

6.3 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto proyectado para esta contratación es de $ 1.382.870.oo MCTE., con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos vigencia fiscal 2023:

CDP N°:	69	**FECHA:**	4 de diciembre de 2023
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.2.2.1.3	**DENOMINACIÓN:**	Mantenimiento infraestructura educativa
FUENTE DE RECURSOS:	"SGP – Gratuidad Educativa"		

6.3. FORMA DE PAGO: 100% del valor total del contrato una vez presentada la factura de venta, contancia del ordenador del gasto de haber recibido a satisfacción los bienes y nota de ingreso a almacén. La Institución Educativa Fray Plácido, cancelará por medio de una cuenta bancaria del contratista las obligaciones surgidas de este contrato.
La Institución Educativa Fray Plácido efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley para suministros y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.3.1. DOCUMENTOS PARA EL PAGO

DESCRIPCION	COMPRA	SERVICIO	SERV. PRFSNAL O TECNICO
Certificación bancaria titular y/o autorización escrita cuando se requiera pago en otra cuenta	X		
Factura de venta y/o cuenta de cobro	X		
Certicación de recibo a satisfacción por parte del ordenador del gasto	X		
Planilla aportes parafiscales	X		
Nota ingreso a almacén	X		
Suscripción actas o documentos pactados	X		

7. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar de entrega dentro de la zona urbana del municipio de Mocoa, Putumayo, sin que genere sobrecostos para la Institución Educativa Fray Plácido.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la institución eficaz y oportunamente de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, para efectos del pago se retendrá hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.
- Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.
- Aportar las herramientas o recursos que se requieran para cumplir el objeto del contrato.
- Suscribir los documentos que la institución disponga inherentes al objeto del contrato.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la institución o a terceros.

7.1.1 DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

DESCRIPCION	COMPRAS	SERVICIOS	SERV.PRFSNAL O TECNICOS
Cotización con las condiciones requeridas por la institución (la institución asume la cotización inicial como propuesta final hasta un plazo máximo de 30 días)	X		
Fotocopia cédula de ciudadanía (representante legal si es una persona jurídica)	X		

Libreta Militar para hombres menores de 50 años	-		
Anexar mínimo un (01) contrato, certificación, factura y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria.	-		
Certificado junta central de contadores vigente	-		
Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante	X		
Certificado antecedentes fiscales expedido por la contraloria (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días	X		
Certificado antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (si se trata de persona jurídica del representante legal como de la persona jurídica) no mayor a 30 días	X		
Certificado de antecedentes penales, expedio por la Policía Nacional, no mayor a 15 días	X		
Certificación de antecedentes Sobre Medidas Correctivas- Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a 15 días	X		
Certificado registro deudores alimentarios morosos	X		
Registro único tributario vigente	X		
Certificado cámara de comercio, para personas jurídicas, no mayor a 3 meses (la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)	X		
Certificación cuenta bancaria	X		

7.2 **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:**

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, supervisar el cumplimiento de las condiciones pactadas y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Proyectar y suscribir los documentos inherentes al objeto del contrato.
- Pagar en la forma y en los términos pactados en el contrato previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón, asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a la institución, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante a ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del establecimiento educativo.

9. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Será suscrita entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del contrato, de no llegarse a un acuerdo entre las partes para la liquidación del contrato, la misma será practicanda directa y unilaterlmente por el rector y se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el señor rector NELSON MOSQUERA AGREDA, quién velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, sin embargo, está función podrá designarla a un miembro del consejo directivo, con el fin que verifique el cumplimiento de las obligaciones de las partes estipuladas en el contrato.

11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras de interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios.

La institución se reserva el derecho de dar por terminado el contrato unilateralmente cuando el contratista incumpla el objeto contractual.

12. GARANTIAS

No son obligatorias para contratos cuyo monto sea inferior a los 20 SMLMV, sin embargo, el rector, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios o bienes contratados.

13. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de contratar el bien o servicio tendiente a satisfacer las necesidades que permitan a la Institución Educativa Fray Plácido dar cumplimiento a las proyecciones en la vigencia establecidas, y por consiguiente se da inicio al proceso de contratación respectivo.

NELSON MOSQUERA AGREDA
Rector